



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD
DE LA CAPITAL

ROCA 33

ORDENANZA Nº 3 :

Atento los fundamentos del Decreto nº 14 de la fecha,
elevado por el Departamento Ejecutivo,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

En uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Art.1º) Disponer del Presupuesto Municipal, con carácter provisorio y con cargo de reintegro en su oportunidad, de la suma de \$ 112.342,23 m/n, importe del 50% de costo de un vagón conteniendo 430 bolsas de azúcar, con destino al consumo de la población de esta Capital.

Art.2º) Provisionalmente el gasto se imputará al INCISO III, ítem 2 RESERVAS, del Presupuesto vigente.

Art.3º) Solicitar del Gobierno de la Provincia colabore económicamente en esta emergencia, con la suma de \$ 112.342,23 m/n. para completar el otro 50% del costo del azúcar, con cargo a reintegro oportuno.

Art.4º) La administración de los fondos correrán a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Art.5º) Comuníquese, publíquese, dése al D.M. y cumplido, archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. Concejo Deliberante a los doce días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.-

J. A. Aráburu
SECRETARIO CONCEJO



[Firma manuscrita]